

Paredes, Juez integrante de la Sala Penal de Apelaciones de Puente Piedra, fue nombrada el 7 de noviembre de 2003, mediante la Resolución N.º 660-2003-CNM, como Juez Mixto del Juzgado Mixto de Ventanilla.

**Octavo:** Bajo este contexto, este Despacho considera que si bien el Juzgado Penal Colegiado Permanente de este Distrito Judicial no cuenta en la actualidad con jueces titulares del mismo, se debe adoptar criterios basados en la antigüedad, especialidad y subespecialidad, si lo hubiere, en aplicación supletoria de lo establecido para la reconfiguración de las Salas Superiores, en los artículos 90, numeral 7 y 91 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Noveno:** En este sentido, debe reconfigurarse dicho órgano jurisdiccional con los Jueces Penales Unipersonales Titulares de los Juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla, respetando en estricto su orden de antigüedad y especialidad, corroborada en las resoluciones de nombramiento y lo informado por la Responsable de la Oficina de Personal.

**Décimo:** Cabe señalar, que los Jueces Penales Unipersonales de este Distrito Judicial se encuentran obligados a asumir dicha encargatura, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la administración de justicia en este distrito judicial, máxime si se tiene en cuenta que integrar el Juzgado Penal Colegiado Permanente es un reconocimiento a su experiencia, basado en la verificación objetiva de su antigüedad; por lo que, debe entenderse que su designación no implica la desnaturalización de su función como Juez Penal Unipersonal.

**Décimo Primero:** En consecuencia, resulta imperativo efectuar el llamado al Juez Penal Unipersonal Penal que ocupa el segundo orden de antigüedad de este Distrito Judicial, después de la magistrada Gloria Elizabeth Calderón Paredes, es decir, al señor Alcides Ramírez Cubas, Juez Especializado Titular del Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Puente Piedra, para que presida el Juzgado Penal Colegiado Permanente de este Distrito Judicial.

**Décimo Segundo:** Asimismo, a fin de garantizar el normal funcionamiento del Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Puente Piedra, este Despacho dispone dar por concluida la designación del señor Arturo Hugo Enciso Aguirre como Juez Especializado Supernumerario del Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Ventanilla y designarlo como Juez Especializado Supernumerario del Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Puente Piedra; debiendo la señora magistrada Jenny Soledad Tipacti Rodríguez retornar al Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Ventanilla, expresándole este Despacho su reconocimiento y felicitación a su loable labor como magistrada integrante del Juzgado Penal Colegiado Permanente.

**Décimo Tercero:** En consecuencia, atendiendo a que el Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante, director y máxima autoridad administrativa facultada para dirigir la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables de este Distrito Judicial, así como atender oportunamente las necesidades de los órganos jurisdiccionales evidenciadas en dichas visitas administrativas, para poder garantizar la adecuada organización, funcionamiento e implementación de los órganos jurisdiccionales de este Distrito Judicial, corresponde emitir la resolución administrativa correspondiente.

Por tales consideraciones, y en uso de las facultades conferidas en los numerales 3, 4 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla;

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** RECONFORMAR el Juzgado Penal Colegiado Permanente del Distrito Judicial de Puente Piedra - Ventanilla, a partir del 24 de agosto de 2020, de la siguiente manera:

JUZGADO PENAL COLEGIADO PERMANENTE	
Magistrado	Condición
Alcides Ramírez Cubas	Juez Especializado Titular (Presidente)
Rosaura Cristina Romero Posadas	Jueza Especializado Titular (Integrante)
Walter David Gómez Ampudia	Juez Especializado Titular (Integrante)

**Artículo Segundo.-** DISPONER el retorno de la señora magistrada Jenny Soledad Tipacti Rodríguez al Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Ventanilla, a partir del 24 de agosto de 2020, expresándole el merecido reconocimiento y felicitación a su loable labor como magistrada integrante del Juzgado Penal Colegiado Permanente del Distrito Judicial de Puente Piedra - Ventanilla.

**Artículo Tercero.-** DISPONER que la magistrada Jenny Soledad Tipacti Rodríguez deberá culminar los juicios que ha instaurado y evitar el quiebre de los mismos.

**Artículo Cuarto.-** DAR POR CONCLUIDA la designación del señor Arturo Hugo Enciso Aguirre como Juez Especializado Supernumerario del Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Ventanilla, a partir del 23 de agosto de 2020.

**Artículo Quinto.-** DESIGNAR al señor Arturo Hugo Enciso Aguirre como Juez Especializado Supernumerario del Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Puente Piedra, a partir del 24 de agosto de 2020.

**Artículo Sexto.-** PÓNGASE la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, solicitándose que se comunique a la Junta Nacional de Justicia emita un pronunciamiento sobre la situación de las plazas vacantes del Juzgado Penal Colegiado Permanente de Ventanilla.

**Artículo Séptimo.-** PÓNGASE en conocimiento la presente resolución de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Junta Nacional de Justicia, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Ventanilla, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Noroeste, Dirección de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Ventanilla, Administración del Módulo Penal, Área de Personal y de los magistrados interesados.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

CHRISTIAN HERNÁNDEZ ALARCÓN  
Presidente  
Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

1879631-1

## Disponen revalidación de Inscripción de Peritos Judiciales de diferentes especialidades profesionales para el año 2020 de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

PRESIDENCIA DE LA CORTE  
SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE PUENTE PIEDRA - VENTANILLA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000221-2020-P-CSJPPV-PJ

Ventanilla, 19 de agosto de 2020

VISTOS: El Informe N° 001-2020-CEPESPJ-CSJV/PJ, el Acta N° 003-2020-CEPESPJ-CSJV/PJ, y;

CONSIDERANDO:

**Primero:** Por Resolución Administrativa N° 531-2018-P-CSJV/PJ, de fecha 12 de diciembre de 2018,

se dispuso la revalidación de la Inscripción de los quince (15) Peritos Judiciales de las diferentes especialidades profesiones para el año 2019.

**Segundo:** El artículo 21 del Reglamento de Peritos Judiciales aprobado por Resolución Administrativa N° 351-98-SE-TP-CME-PJ, de fecha 13 de abril de 1998 y modificado por Resolución Administrativa N° 436-98-SE-TP-CME-PJ, publicada el 28 de octubre de 1998 estableció lo siguiente: "Anualmente el profesional o especialista inscrito en el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ) deberá revalidar su inscripción previo pago del derecho correspondiente. Cada dos años, se someterá a una prueba de evaluación de conocimientos, que estará a cargo de los Colegios Profesionales bajo su responsabilidad, y podrá ser supervisada por el Poder Judicial con la finalidad de comprobar su permanente reactualización e idoneidad profesional".

**Tercero:** Mediante Resolución Administrativa N° 095-2020-P-CSJPPV/PJ, de fecha 05 de marzo de 2020, se conformó de la Comisión Especial encargada de la Organización, Dirección y Ejecución del Proceso de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales del distrito de Puente Piedra y Ventanilla para el año 2020.

**Cuarto:** En ese sentido, la Comisión Especial encargada de la Organización, Dirección y Ejecución del Proceso de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales pone en conocimiento de este Despacho que se programó la convocatoria de para la Evaluación y Selección de Peritos Judiciales de la especialidad de arquitectura, ingeniería civil, ingeniería mecánica, economía, contador público y grafotecnia, a partir del 16 de marzo hasta el 24 de abril de 2020, pero que por motivos de la cuarentena debido al COVID - 19 se suspendió dicho proceso.

**Quinto:** En virtud a ello, el Pleno de la Comisión Especial de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla, con la idea de salvaguardar la salud en el trabajo, ponderó la propuesta contenida en el Informe N° 001-2020-CEPESPJ-CSJPPV-PJ (03 de julio de 2020), presentada por la Secretaría Técnica de Peritos Judiciales, la misma que sugería que, solo por excepción, se realice el proceso de Revalidación de los Peritos al Registro en la nómina para el año 2020, por lo que ya no sería necesario un nuevo proceso de evaluación de conocimientos, sino solo el proceso de Revalidación, la cual fue aprobada por unanimidad y se estableció dar inicio al proceso de Revalidación del 20 de julio hasta el 07 de agosto de 2020.

**Sexto:** Es por ello, que el Pleno de la Comisión Especial de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla una vez finalizado el Proceso de Revalidación de la Nómina 2020 remite a este Despacho el Acta N° 003-2020-CEPESPJ-CSJV/PJ y el Informe N° 001-2020-CEPESPJ-CSJV/PJ, en el cual se detalla que son once (11) profesionales de la especialidad de arquitectura, contabilidad, economía, ingeniería y Grafotecnia que han cumplido con los requisitos para su revalidación, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Peritos Judiciales.

**Séptimo:** En tal virtud y estando a lo expuesto, resulta pertinente que esta Presidencia expida la Resolución Administrativa correspondiente a fin de revalidar la Nómina de profesionales y/o especialistas inscritos en el Registro de Peritos Judiciales de este Distrito Judicial.

En mérito a lo establecido en los artículos 18 y 21 del Reglamento de Peritos Judiciales y en uso de las facultades conferidas en los numerales 3, 4 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla;

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DISPONER la REVALIDACIÓN de la Inscripción de los once (11) Peritos Judiciales de las diferentes especialidades profesionales para el año 2020, conforme se detalla a continuación:

<b>ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA</b>	
1	BAEZA ORTIZ JORGE LUIS

<b>ESPECIALIDAD: CONTABILIDAD</b>	
1	CAMPOS ATOCHE OSCAR
2	SALINAS ZAPATA SARA

<b>ESPECIALIDAD: ECONOMÍA</b>	
1	CAHUANA ECHEGARAY LAZARO ALBERTO

<b>ESPECIALIDAD: CONTABILIDAD</b>	
1	ALEGRE ELERA ARNULFO
2	CABRERA LONGA LUIS ALFREDO
3	LAURA DIAZ ALEJANDRO
4	MARTINEZ CHANG ALBERTO EDMUNDO
5	UGAZ CASTILLO JULIO CESAR

<b>ESPECIALIDAD: GRAFOTECNIA</b>	
1	SAMANIEGO HUINCHO MISAEL JULIO
2	CHINCHAY TICLIA ROSENDO

**Artículo Segundo.-** DISPONER que el Área de Servicios Judiciales y Recaudación en coordinación con el Área de Informática realice el ingreso al Sistema Informático de REPEJ de la Nómina de Peritos Judiciales revalidada, a fin de los magistrados efectúen la designación aleatoria, de manera directa, utilizando el sistema informático citado.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Comisión Especial de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra- Ventanilla sesionar nuevamente durante el último trimestre del presente año para reevaluar la necesidad de realizar el proceso de convocatoria para la Evaluación y Selección de Peritos Judiciales de la especialidad de arquitectura, ingeniería civil, ingeniería mecánica, economía, contador público y grafotecnia para el próximo año, a fin de salvaguardar el normal funcionamiento de los órganos jurisdiccionales de este Distrito Judicial.

**Artículo Cuarto.-** PÓNGASE en conocimiento la presente resolución de la Gerencia General, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Oficina de Administración Distrital, Oficina de Servicios Judiciales y Recaudación, Área de Imagen y Prensa, así como de los magistrados mencionados y demás interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CHRISTIAN HERNÁNDEZ ALARCÓN  
 Presidente  
 Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

1879631-2

**ORGANISMOS AUTONOMOS**

**INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

**Aprueban modificación del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"**

**RESOLUCIÓN RECTORAL  
 N° 860-R-UNICA-2020**

Ica, 16 de julio de 2020

VISTO:

El Acuerdo de la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de julio de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y